

Bolív ar, 17 de Octubre de 1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. N° 3000/94

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 1084/94 =

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a ajustar la Deuda Flotante Ejercicios anteriores.

ARTICULO 2°: Compénsanse los excesos producidos en las siguiente
partidas del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1992

i

JURISDICCIÓN 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1 - Administración General

1.1.2.7. "Propaganda y Publicidad".....\$ 293.-

1.1.2.14.3. "Gastos Generales Varios"\$ 150.-

TOTAL\$ 443

ARTICULO 3° El crédito necesario para atender dicha compensación deberá tomarse de las siguiente partida del mismo

Presupuesto:

Finalidad 1 - Administración General

1.1.1.2.2. "Personal Jornalizado"\$ 443.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese» publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, los 14 días del mes de OCTUBRE de 1994.

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presi denta)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

